

inconveniente ya expresado se hacia comun á todos, pues á no ser en las grandes poblaciones, no encontraban los extranjeros modo de cubrir sus necesidades y sacar ventaja de su trabajo. Por esta causa se hacia dificil la defensa de la frontera; de un país extenso, despoblado y combatido por enemigos de la naturaleza de los bárbaros que por una larga série de años hostilizaban el territorio mejicano. Las colonias militares en toda su fuerza, podian ser, como exponia el ministro de la guerra, un buen auxilio; pero no un remedio radical, porque castigarian algunas partidas de salvajes; mas nunca evitarian que entrasen éstos al interior, porque situadas á distancia de veinticinco á treinta leguas, no era posible que diesen un resultado absoluto, sino puramente relativo. «Los proyectos mas útiles,» decia en su memoria, «se estrellan en el mayor escollo que pueda darse en el siglo presente, que es en la carencia de recursos. Un proyecto de ley del senado, en que se decretaron quinientos mil pesos de la indemnizacion para impulsar y establecer las colonias, fué reprobado dos veces por la cámara de diputados; y la ley de 24 de Abril del año próximo pasado, que autorizó al

1850. gobierno para disponer de doscientos mil pesos y lo necesario para pagar cuatro mil hombres de guardia nacional, á fin de aumentar la defensa de la frontera, ha quedado nulificada por otra ley, la de 23 de Noviembre de 1849, que señaló al gobierno una cuota para sus gastos, en los que no han podido comprenderse los del establecimiento de colonias militares; y aun escasamente se atenderá á muy pocas compañías de las treinta y cuatro de guardia móvil, que en virtud de la citada autoriza-

cion dispuso el gobierno establecer por su decreto de 17 de Setiembre del año anterior. La junta de representantes que se creó á virtud de la ley de 24 de Abril de 1849 ya citada, ha trabajado con un celo ardiente: ha propuesto todas las medidas que ha creido oportunas para hacer cesar la cruel guerra que devora nuestra frontera; pero todos sus acertados pasos no han hecho mas que aglomerar inconvenientes al gobierno, porque todas las medidas necesitan *gastos* que no caben en la cuota á que se le ha sujetado. Es cierto, por esta razon, que no se le podrá culpar de omiso, y harto hará con mantener las cosas en el estado actual sin las mejoras que demandan las exigencias de la frontera.» El ministro de la guerra manifestaba en seguida, que era obligacion sagrada de los gobiernos proteger á sus nacionales contra las hostilidades de los bárbaros, y sostenerles contra los vecinos que la insulten; pero «¿cómo podrá, el gobierno,» añadia, «cumplir con ese deber, que «conoce muy bien, sin los recursos necesarios y á tiempo «que demanda la atencion de la frontera? Cuanto obstáculo ha estado en poder del gobierno vencer, lo ha vencido; pero no ha debido traspasar la ley, y cumple con «manifestar á los representantes del pueblo, que la obligacion en que estamos de proteger á nuestros nacionales en «las fronteras, no se desempeña: que la situacion de esos «pueblos es la mas desgraciada que puede imaginarse, «sin que el gobierno sea digno de reproche, porque no «está en manos de este poblar repentinamente unos desiertos combatidos sin cesar por los bárbaros; porque sin «recursos no puede completar ni situar convenientemente «las colonias militares en la primera línea de la frontera,

»y porque sin ellos no puede organizar el total de las  
 »treinta y cuatro compañías de guardia móvil, proyec-  
 »tadas, para que en segunda y tercera línea persigan á  
 »los bárbaros que traspasen la primera é introduzcan en  
 »los pueblos y haciendas del interior el robo y el asesi-  
 »nato.»

¿Se puede hacer pintura mas triste del estado en que se hallaban las poblaciones de la frontera y la falta de posibilidad de parte del ejecutivo de mejorarla? El ministro de la guerra manifestó que el gobierno cumplia con hacer presente á las cámaras el mal, y con proponer el remedio, sin perder la esperanza de que este se aplicaria con la prontitud, sabiduría y tino que eran de esperarse de la representacion nacional. Aseguraba tambien que el gobierno no habia descuidado un momento la frontera y litorales de la república; que desde el instante que pudo, dirigió todas las tropas permanentes á situarse en los puntos convenientes para hacer respetable la línea divisoria y los puertos de ambos mares; que se habian atendido las colonias con los haberes completos en todo el año anterior, recibéndolos con algun atraso, principalmente en Sonora, por la carencia de libranzas en aquellos países, y por tener muchas veces que enviar conductas, cuya tardanza en llegar era considerable. Para que en lo sucesivo no

1850. aconteciese lo mismo, el ministro propuso, de parte del gobierno, el adelanto de un trimestre, por lo menos, para que antes de que este concluyese, pudiera el gobierno situar otro tanto, y no distraer todos los meses á los colonos en conducir convoyes, dejando sus puestos con desventaja de la compañía que mantenian constantemen-

te. Como se ve, la situacion en que se encontraba el ejecutivo no podia ser mas aflictiva para atender á las necesidades mas imperiosas. «Los proyectos mas útiles, como decia el ministro de la guerra, se estrellaban en el mayor escollo; en la carencia de recursos.»

El congreso, comprendiendo la necesidad de proporcionar recursos al gobierno, discutió el dia 1.º de Febrero el dictámen sobre arreglo de la deuda interior, dando al gobierno facultades para entrar en convenios con los acreedores, señalando 300,000 duros por la indemnizacion; y el 12 del mismo mes se aprobó en la cámara de diputados lo siguiente: Primero. El gobierno, de acuerdo con dos comisiones nombradas una por cada cámara, procurará un arreglo con los acreedores del erario, dentro de sesenta dias, sujetándolo á la aprobacion del congreso. Esta comision se compondrá de tres individuos cada una, nombrada por su respectiva cámara. Segundo. Para los gastos del mes de Febrero, podrá disponer el gobierno de 350,000 pesos, de 300,000 pesos para el mes de Marzo, y de 250,000, para el mes de Abril, negociando estas cantidades con el menor gravámen posible, y solamente en cada mes la que está designada, y sin admitir en los contratos, crédito de ninguna clase ni certificados de entero. Tercero. Por una seccion especial de la tesorería, se llevará cuenta absolutamente separada de la inversion de las cantidades que se conceden al gobierno, de la indemnizacion norte-americana.

Entre tanto los asuntos de Yucatan habian tomado un aspecto bastante lisonjero. Algunos triunfos importantes alcanzados por las tropas del gobierno, empezaron á hacer

sentir á los indios, la necesidad de un arreglo; y la legislatura de Yucatan, tratando de sacar todas las ventajas posibles de la fortuna que en aquellos instantes le sonreía, expidió, el 2 de Febrero, un decreto, con el fin de atraer á la paz á los bárbaros. Por él se prometia «conceder un perdon general á todos los sublevados, fuesen de la clase que fueran, así por sus delitos cometidos durante la sublevacion, como por aquellos en que hubiesen incurrido antes de ella, siempre que en el término que fijase el gobierno, se redujese á la sujecion y obediencia del supremo nacional y del Estado.» Por el artículo segundo «se faculta al gobierno para que, conforme á las instrucciones que habia recibido de aquella legislatura, y conciliando toda la conveniencia é intereses públicos, entrase con los caudillos de los disidentes, en un arreglo de paz, por el cual volvieran al orden y á la obediencia, ratificándolo prévia aprobacion del congreso del Estado.» Y en el artículo tercero se decia que «para los efectos del artículo anterior, podria nombrar el gobierno los comisionados que considerase necesarios.»

1850. Este decreto se dió á consecuencia de unas condiciones que, con fecha 24 de Enero, habian propuesto los cabecillas indios al gobierno del Estado, por conducto de la autoridad eclesiástica de Valladolid á quien respetaban, y que se habia ocupado con amoroso cariño de inclinarles á la paz. Estas proposiciones son dignas de conocerse, porque ellas demuestran claramente que los indios consideraban á toda la raza blanca del país, no como mejicanos que tenian derecho al gobierno, sino como á españoles, contra cuya dominacion les habian fre-

cuentemente excitado en los discursos patrióticos y en diversos papeles escritos bajo las pasiones de partido. Para que el lector se convenza de la verdad de lo que dejo indicado, voy á copiar en seguida el curioso documento en que se encuentran las condiciones propuestas por los cabecillas indios, que no dudo serán leidas con placer. Como tengo dicho, este documento fué dirigido á la autoridad eclesiástica de Valladolid por los interesados, para que viese si era de su agrado, y la enviase, siendo así, al gobernador del Estado. Las proposiciones estaban hechas en el idioma *maya* que hablan los indios de Yucatan, y que se tradujeron literalmente al español. La autoridad eclesiástica al enviar las referidas proposiciones al gobierno del Estado, las acompañaba de estas palabras: «*Secretaría general de gobierno.—Comision eclesiástica de Valladolid.*—Con fecha 24 de éste, me dicen los cabecillas Florentino Chan, Venancio Pec, Bonifacio Novelo y Manuel Antonio Gil, que suscribe como secretario desde Cruzchen, una comunicacion en que despues de darme las gracias por la remision de la nota anterior al Ilmo. señor obispo diocesano, contraida á la division del territorio, despues de varios rodeos, y sin indicar si desisten de la idea manifestada de hacerse independientes, añadiendo á los términos de la comunicacion última que les dirigí, concluye con los artículos siguientes que, traducidos al castellano dicen: «1.° Todas las armas que tienen mis tropas, »á ninguno se le han de coger, ni tomar en boca si se les »debe coger, porque son verdaderamente propias. 2.° Que »nos dejen este pedazo de tierra para estar, porque no acer- »tamos estar entre los españoles, sino hasta despues que se

»asiente y no haya guerra en parte ninguna, iremos á reu-  
 »nirnos; pero poco á poco, y con estimacion. 3.º La cuenta  
 »de que ya los indios se establecieron en sus pueblos, tan  
 »luego que cesen las tropas de perseguirlos, obedeciendo  
 »el mandato del señor gobernador, nosotros estamos obli-  
 »gados á recogerlos para que se establezcan en sus pue-  
 »blos, en atencion á que siendo nuestros súbditos, no han  
 »de correr de nosotros, y con amor los vamos á meter en  
 »sus pueblos; lo damos entonces á saber á tus respetabilida-  
 »des, para que deis la cuenta al señor presidente de Méjico,  
 »como dice su respetabilidad. 4.º Cuando veamos que no  
 »se hace ningun mal á los indios y volvamos á nuestros  
 »pueblos, ya habremos nombrado á los mayores para go-  
 »bernarnos, y hacer justicia sobre todo lo que se ofrezca.  
 »5.º Eso de que hayan señores curas ó señores padres den-  
 »tro de nosotros, segun vayan asentándose los pueblos, así  
 »los iremos pidiendo, eso aunque sea ahora mismo, me agrada  
 1850. »mucho como á todos los cristianos, ahora los  
 »reciben con mucho amor. 6.º Lo declaro de una vez; mien-  
 »tras las tropas anden con maldades tras los indios, nunca  
 »entonces se han de entregar de una vez; que se establezca  
 »así, como dice su respetabilidad; que no se meta el espa-  
 »ñol entre los indios, ni el indio entre los españoles. 7.º Na-  
 »die prohíbe á los españoles el que anden cuanto quieran  
 »en el pueblo de los indios, á vender ó comprar cualesquiera  
 »cosa, se les ha de recibir con respeto y con amor, lo mismo  
 »que desde antiguamente que nada habia sucedido, sien-  
 »do así que estamos entre paces. 8.º No es necesario que  
 »yo pida monte alguno para ningun pueblo, en firmando el  
 »señor gobernador este papel, cada uno sabe su pueblo, y

»si tiene comprados algunos montes, esos cogerán para ha-  
 »cer sus milpas, sea cualquiera, sea español, sea indio,  
 »aunque venga entre ustedes, siendo así que estamos en  
 »mútuo amor. 9.º Todos los montes del rey que están por  
 »el Norte ó por el Oriente, ni en manos del indio está en  
 »venderlos; ni el español; que queden para que hagan mil-  
 »pa los pobres; eso está sabido por el antiguo mapa. 10. A la  
 »hora que el señor gobernador apruebe este papel, que se  
 »suelten todos los indios que están en los calabozos de los  
 »pueblos principales en donde están los cantones, y tam-  
 »bien á los que tienen cogidos; si no quisiesen detenerse  
 »aquí, vuelven otra vez entre vosotros, no he de prohibir  
 »á cada uno el que esté en donde quiera; siendo así que no  
 »ha de estar sino en donde le manifiesten estimacion; allí  
 »se ha de quedar; esto por igual; lo mismo ha de suceder  
 »tambien entre los españoles. 11. El motivo porque digo  
 »que se dé la libertad á los indios recién cogidos ó presen-  
 »tados, es porque puede suceder que haya varones casados  
 »en algun pueblo de esos, cuyas familias hayan quedado  
 »aquí; tambien puede suceder que haya allí alguna fami-  
 »lia, y que tambien el marido haya quedado aquí para que  
 »entonces pueda cada uno buscarse, lo suplico así: despues  
 »que cada uno haya cogido á su mujer, ó sus hijos ó ma-  
 »dres desparramadas, para que vean modo de buscar un bo-  
 »cado para mantenerse, se acabó; porque así conviene; lo  
 »mismo tambien hemos de hacer con todos los cristianos  
 »como nosotros, sea español, sea indio. 12. Que se dé un  
 »indulto general como una prueba para nosotros de que á  
 »nadie se le pueda tomar en boca nada de lo sucedido, des-  
 »de que empezó la guerra: que por igual lo olvidemos, así

»como no hemos de tomar en boca, lo mismo el español.  
 »13. Si alguno le naciese de corazon el que esté entre vos-  
 »otros, me parece muy bien, no digo que se fuerce á nadie  
 »á venir aquí entre nosotros; lo mismo tambien los espa-  
 »ñoles que están aquí; despues de la guerra, si les parece  
 »bien ir allá, irán; si acá tuvieren su modo tambien de vi-  
 »vir y no lo quisieren dejar, no los han de forzar tampoco  
 »á ir allá; lo mismo que digo, á nadie se le prohíbe estar  
 »en cualquiera parte, siendo así que se han de mezclar los  
 »indios y los españoles otra vez en amor recíproco, no en-  
 »tre la fuerza ni entre la guerra.»

1350. «Lo último que digo, que si llevase á bien  
 »el Sr. gobernador estas cosas que pido, que formen la ac-  
 »ta y que se traiga para que pongan sus firmas todos los  
 »indios principales, por allá tus respetabilidades hablan  
 »con mas acierto; tú entonces haznos por vida tuya el bien  
 »de suplicar á ese Sr. comandante de Valladolid, que no  
 »mande atacar á ningun pueblo, en tanto se ve lo que dis-  
 »pone el muy noble y respetable Sr. gobernador D. Mi-  
 »guel Barbachano; y lo que me hace ponerlo en conoci-  
 »miento de tu muy noble respetabilidad, es no sea que  
 »pienses que nosotros tenemos la culpa si aconteciese el  
 »que ocurra algun encuentro, es porque el español viene;  
 »lo bueno que hay es, que esos de Valladolid á parte nin-  
 »guna salen ahora, solo esos de Tixcacalcupul, y esos de  
 »Tihosuco; pero no sé entonces si de Valladolid salen cuan-  
 »do van á Tixcucal, para venir acá. En mi señor: puede  
 »que Dios nos haya empezado á conceder el que el Sr. go-  
 »bernador nos proteja para que por siempre cese toda guer-  
 »ra, toda matanza recíproca, toda desgracia y el odio que

»dominaba entre nosotros antes, y vayamos con frecuencia  
 »á reverenciar á tu noble respetabilidad; que dé que se  
 »asienten los pueblos otra vez; que se pueda adorar otra vez  
 »al verdadero Dios, y á todos los santos en la iglesia como  
 »siempre; siendo así que somos siempre creyentes, estamos  
 »ansiado todos al oír lo que dice tu respetabilidad, de que  
 »han de dar sus respetables firmas el Sr. gobernador y to-  
 »do el congreso, sobre todas las cosas que hemos de pedir  
 »mientras sean buenas. Y así, noble y respetable señor,  
 »aunque yo hable en este papel con tu respetabilidad; pero  
 »hago la cuenta de que hablo con el respetable señor go-  
 »bernador, y tambien con nuestro señor obispo, siendo así,  
 »que ellos constituyeron á tu respetabilidad, para que te  
 »espongamos lo que tenemos que decir. Con tal motivo, mi  
 »señor, nos harás el gran bien de mandarles este papel á  
 »sus respetabilidades; éste, ó tu noble respetabilidad sabrá  
 »que es lo que puede hacer, porque aunque hablemos por  
 »medio del papel al español, ¡cuánto les irá á gustar á to-  
 »das las gentes que haya cesado toda la guerra de donde  
 »nacen miles desgracias que empobrecen á todos los indios  
 »y tambien á los españoles aquí en el mundo! Sobre eso  
 »que dice tu respetabilidad, de que la limosna del bautis-  
 »mo está asentada por tres reales no mas, y el casamiento  
 »por diez reales, lo sabemos; y sabemos tambien pagar mi-  
 »sas; esto me agrada mucho, y á todos los de mi raza, y  
 »todo esto lo veneramos. Ya despues cuando veamos que  
 »ya no hay estas maldades recíprocas, despues á nuestro  
 »arbitrio y libertad, allí entonces se va á arreglar como an-  
 »tiguamente: lo único que te pido es que cesen de venir  
 »esas tropas en tanto llega la respuesta de este nuestro pa-

»pel, ó la gran acta de las paces, así como he pedido en este papel: porque nosotros solo esas paces esperamos para que cada uno emprenda lo que tiene que hacer, como ahora, que es necesario tumbar milpas, solo eso se espera que se avive la libertad, la constante quietud y la union. Así tambien encargo á tu respetabilidad, señor, que si tuvo

1850. »contestó aquel papel que mandé á nuestro señor obispo, el que lleva este papel que me lo traiga para que reciba mayor bien mi corazon y el de todos estos pueblos. Acaso llegará la hora por el verdadero Dios de que descansemos otra vez, como lo estamos deseando. Mi señor, dame á saber si se van á quitar las tropas de esos pueblos chicos como digo acantonándose solo en el pueblo principal de Valladolid. Dame tambien á saber cuál es tu opinion en orden á este papel que mando, entre tanto contesta el señor gobernador, á quien por el verdadero Dios suplica mucho á tu respetabilidad que lo mandes para que vea. Dios Nuestro Señor dé salud á tu respetabilidad por muchos años, como lo desean los humildes servidores tuyos que firman. Dios y libertad. Cruzchen, 24 de Enero de 1850.—*Florentino Chan.*—*Venancio Pec.*—*Bonifacio Novelo.*—*Manuel Antonio Gil, secretario.*»

Para los indios, como antes dije, y consta por el documento que precede, el país no habia cambiado de dueño. Si los que lo habian conquistado 300 años hacia, se vieron precisados á abandonarle, sus hijos, que no eran indios, aunque habian nacido en el país, quedaron de herederos del poder y en posesion de los destinos públicos y del mando, permaneciendo, de hecho, la raza india subordinada á la blanca. A puro oír los magnates indios que

ellos eran los únicos que tenian derecho á la posesion del país, y ver, sin embargo á su raza, llevada por fuerza al servicio de las armas y presenciando diversas arbitrariedades cometidas con ella por algunas autoridades, se lanzaron á la lucha, y nunca hubieran hecho proposiciones de paz, á no haber mediado las súplicas y las amonestaciones de sacerdotes respetables, á quienes los indios consagraban respeto profundo. Los indios tenian motivos poderosos para escuchar con amor los consejos de los ministros de la Iglesia, y juzgarlos favorables. Desde los primeros tiempos de la conquista, los sacerdotes católicos fueron los infatigables y celosos defensores de los indios contra la fuerza y el poder.

1850. El padre las Casas y el padre Fray Bartolomé de Olmedo fueron los dos ilustres varones que precedieron á aquella benéfica y salvadora falange de apostólicos y santos religiosos que se derramaron por los pueblos conquistados llevando el consuelo, la ilustracion y la caridad á los sencillos indios. Llenos de santo amor por los débiles, aquellos verdaderos ministros de la iglesia se propusieron ser el escudo de la raza india que pronto vió en ellos sus mas sinceros amigos y el amparo consolador en la desgracia. Esto y la irrepreensible conducta observada por los humildes religiosos, conquistaron bien pronto las simpatias de los indios, que veian en cada sacerdote un verdadero padre, un leal amigo, y un cariñoso consejero. Encendidos en fé cristiana, comenzaron á predicar por medio de intérpretes las escelencias del catolicismo, procurando aprender entre tanto el idioma de los indios en que muy pronto estuvieron instruidos, enseñando en él la mas santa moral,